

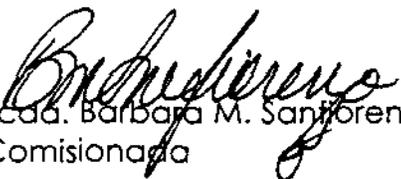
OCAM

OFICINA DEL COMISIONADO DE ASUNTOS MUNICIPALES

6 de noviembre de 2001

MEMORANDO CIRCULAR 01-17

**DIRECTORES DE FINANZAS Y
ENCARGADOS DE SISTEMA**


Lcda. Barbara M. Santórenzo Zaragoza
Comisionada

ENMIENDA AL ESQUEMA DE CUENTAS

La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos en su Artículo 8.010 – Organización Fiscal y Sistema de Contabilidad, inciso (a) dispone que:

"(a) El sistema computarizado y los procedimientos de contabilidad y de propiedad serán diseñados de forma tal que permita al Municipio llevar a cabo a sus funciones, a la vez que sirvan de base para mantener una contabilidad municipal uniforme y coordinada, provean un cuadro completo de los resultados de las operaciones financieras del Municipio y suplan, además, la información financiera necesaria que el municipio debe proveer para ayudar a la Asamblea Legislativa, al Gobernador y al Secretario de Hacienda y al Comisionado en el desempeño de sus respectivas responsabilidades."

De acuerdo al artículo antes mencionado, y con el propósito de cubrir las necesidades de los municipios, se crea la siguiente cuenta:

❖ **93.02 – Programas de Computadoras**

Cárguese a ésta cuenta el costo de programas de computadoras "software".

De requerir información adicional puede comunicarse a nuestra Oficina con el Sr. Adolfo Campos Cruz, Comisionado Auxiliar, Área de Asesoramiento Gerencial y Fiscal o con la Sra. Yolanda I. Castro Borrero, Comisionada Auxiliar, Sistemas de Información al teléfono 754-1600 extensiones 246 y 227.

BSZ/ACC/lgm